FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición [ ] Prórroga [X] Reinicio [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CON26-111 DE 2025	BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA	41757907
Objeto:	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para adecuación de recepciones y puntos de información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	19 de 12 de 2025
Fecha de inicio	23 de 12 de 2025
Plazo inicial	8 días
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	1
Fecha de suspensión	30 diciembre de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$27.438.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	-
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 29/12/2025	$ 0.00
VALOR SIN EJECUTAR	$27.438.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0,00%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%

Descripción de la necesidad de la modificación

Que mediante oficio remitido vía correo electrónico el día 23 de enero de 2026, la contratista BLANCA MARÍA RAMÍREZ HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.757.907, solicitó el reinicio y la prórroga del Contrato No. CON26-111 de 2025, celebrado con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cuyo objeto es “Contratar la adquisición e instalación de mobiliario

para la adecuación de recepciones y puntos de información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué".

Que las causas que dieron origen a la suspensión contractual fueron superadas, evidenciándose que actualmente se encuentran dadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la normal reanudación de las actividades, sin que subsistan situaciones que impidan la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, resulta procedente autorizar el reinicio del contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Que a la fecha resta un (1) día de ejecución contractual, término que resulta insuficiente para culminar de manera correcta, completa y oportuna las actividades pendientes, por lo cual se hace necesario otorgar prorroga que permita asegurar el cumplimiento integral del contrato.

Que la prórroga del plazo de ejecución será por un término de treinta (30) días calendario, solicitada por la contratista, la cual se encuentra debidamente sustentada y resulta razonable, proporcional y acorde con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que, para soporte de la solicitud, la contratista allegó un cronograma de ejecución actualizado, en el cual se detallan las actividades a desarrollar durante el término de la prórroga solicitada, documento que fue revisado por la Supervisión y se considera técnica y operativamente viable.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

BLANCA MARÍA RAMÍREZ HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.757.907, contratista del Contrato No. CON26-111 DE 2025, mediante oficio radicado vía correo electrónico el día 23 de enero de 2026, presentó solicitud de reinicio y prorroga en los siguientes términos:

" En mi calidad de contratista del Contrato No. CON26-111 de 2025, celebrado con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cuyo objeto es "Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para adecuación de recepciones y puntos de información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué", me permito de manera respetuosa solicitar el reinicio del contrato, el cual se encuentra actualmente suspendido, ya que una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, manifiesto que actualmente se encuentran dadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la normal reanudación de las actividades contractuales. En consecuencia, solicito se autorice el reinicio del contrato, con el fin de dar continuidad al cumplimiento del objeto contractual y a las obligaciones pactadas, garantizando su adecuada y oportuna ejecución. Así mismo, teniendo en cuenta que a la fecha resta un (1) día de ejecución contractual, y que para la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual se requiere un plazo adicional, me permito reiterar la solicitud de prórroga del plazo de ejecución por un término de treinta (30) días calendario. La presente solicitud obedece a que el día restante de ejecución resulta insuficiente para culminar las actividades contractuales, razón por la cual el plazo adicional solicitado permitirá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal. Para mayor claridad y soporte de lo anterior, adjunto a la presente un cronograma de ejecución actualizado, en el cual se detallan las actividades a desarrollar durante el término de la prórroga solicitada. Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional, observación o trámite que deba surtirse para la correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Entidad."

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

En atención a las consideraciones técnicas expuestas por la contratista Blanca María Ramírez Heredia, y una vez analizadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, esta supervisión atiende a la solicitud por haberse superado los motivos que dieron origen a la misma. Así mismo, se verifica que el término restante del plazo de ejecución contractual resulta insuficiente para la culminación integral y adecuada de las actividades que conforman el objeto del contrato. En consecuencia, el plazo adicional solicitado se considera técnicamente necesario y procedente, en la medida en que permitirá asegurar el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a las especificaciones técnicas, alcances y condiciones exigidas por la Entidad, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y salvaguardando los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Para sustentar lo anterior, la contratista adjunta un cronograma de ejecución actualizado, el cual fue revisado por esta Supervisión y en el que se detallan las actividades pendientes de ejecución durante el término de la prórroga solicitada, evidenciándose la razonabilidad técnica del plazo requerido para la finalización del contrato.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La Supervisión Delegada por la Entidad, una vez analizada la solicitud presentada por la contratista BLANCA MARÍA RAMÍREZ HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.757.907, mediante oficio remitido vía correo electrónico y radicado el 23 de enero de 2026, mediante el cual solicita el reinicio y la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-111 de 2025, celebrado con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cuyo objeto es “Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la adecuación de recepciones y puntos de información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué”, se permite emitir el siguiente concepto técnico:

El citado contrato fue suspendido mediante acta suscrita el 30 de diciembre de 2025, teniendo como fundamento la necesidad de disponer de un plazo adecuado para adelantar de manera integral las actividades técnicas, logísticas y operativas requeridas para la correcta instalación del mobiliario contratado. Durante el periodo de ejecución se presentaron interrupciones asociadas al cierre contable, de gestión y a otras actuaciones administrativas propias de la época decembrina, circunstancias que afectaron la normal ejecución del contrato y que no son imputables a la contratista, razón por la cual se consideró procedente la suspensión temporal de la ejecución contractual.

Revisada la situación actual, esta Supervisión constata que las causas que dieron origen a la suspensión han sido plenamente superadas, evidenciándose que se encuentran dadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la normal reanudación de las actividades contractuales, sin que subsistan hechos o situaciones que impidan la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, resulta procedente autorizar el reinicio del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Entidad.

No obstante, lo anterior, se advierte que a la fecha resta un (1) día de ejecución contractual, término que resulta claramente insuficiente para culminar de manera adecuada, completa y oportuna las actividades pendientes. En virtud de ello, se hace necesario otorgar una prórroga del plazo de ejecución, que permita asegurar el cumplimiento integral del contrato y la correcta entrega de los bienes y servicios contratados.

La prórroga solicitada por la contratista es por un término de treinta (30) días calendario, la cual se encuentra debidamente sustentada y se considera razonable, proporcional y acorde con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Como soporte de la solicitud, la contratista allegó un

cronograma de ejecución actualizado, en el cual se detallan de manera clara y coherente las actividades a desarrollar durante el término de la prórroga solicitada, documento que fue revisado por esta Supervisión y se considera técnica y operativamente viable.

Así mismo, la contratista manifestó su disposición para actualizar y/o modificar las pólizas contractuales, conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente, en caso de ser autorizados el reinicio y la prórroga del plazo.

En mérito de lo expuesto, la Supervisión Delegada avala el reinicio y la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-111 de 2025, en atención a la necesidad de garantizar el adecuado, oportuno y completo cumplimiento del objeto contractual, en beneficio de la Entidad.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

Para la modificación requerida la Dirección Seccional de Administración Judicial cuenta con recursos de la vigencia 2026 según la información relacionada en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$	$
TOTAL, DE LA ADICIÓN						**$**

Cronograma

El cronograma para las actividades proyectadas se anexa.

Resumen de la solicitud

Reiniciar y prorrogar el Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-111 de 2025 a partir del 26 de enero de 2026, restableciéndose las condiciones necesarias para la normal ejecución de las actividades contractuales. Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista el 23 de enero de 2026, y en atención a los argumentos establecidos en dicha solicitud, orientada a garantizar la continuidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Recomendación

En consecuencia, se recomienda autorizar el reinicio y la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-111 de 2025, disponiendo la reanudación de la ejecución contractual a partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 24 de febrero de 2026, toda vez que se han superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato, encontrándose plenamente restablecidas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la normal ejecución del objeto contractual y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La prórroga recomendada será por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de reinicio del contrato, sin que ello implique modificación alguna a las demás condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Cordialmente,



Liliana Yaneth Morales Lugo
Supervisora
Profesional Universitaria G-9

Anexos

- oficio de solicitud contratista
- cronograma